

288
por que en quanto a las de madera no pa-
rece que ocurra dificultad en q. un Carpinte-
ro les ponga el sello y las chapas de yeso,
especialmente quando viendo interior la
Nueva ley al año 63, en que se aprova-
ron las censuradas ordenanzas, se cometie-
ron particularmente en ellas a un ^{to} Utro. de Carpinte-
ros el Vuelgo de las medidas de su exer-
cicio y profesion, manifestandose este en
carga por lo Respectivo a dha. clase de me-
didas separando del de las de cobre, de cuya
especie deben ser las del vino como se man-
da en la citada ley 2.^a y de otras que no
pueden fabricarse por los Carpinteros. En
los 63 años que han transcurrido desde la
aprobacion de las censuradas ordenanzas
no existe en la Pta. de C. E. un caso de
Reclamacion echa p. el Utro. de Carpinteros
Juan M. Velasco en el pasado año de 1819.
Solicitando se le reconociera con el empleo de
Almorazan por lo Respectivo a la construc-
cion, Vuelgo y Utro. de las medidas de ma-
dera fundandose en que en la mayor

